



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDERANOS DE
CADA UNO DEL SETECIENTOS Y SEIS.

En Nombramiento Interino en hasta tanto no se

Verifique para lo que se hizo en el

Lo Causas De que han sido notado en el dia de
ayer de del Consenso en la Junta de la Real Audiencia

de Nueva España en la que asistió en la Parroquia
de esta Causa, que el Clerigo Don Juan de

Ansienso lo efectuó contra prescripción que
se venia a hacer el haberse Concluido el Papeleo

Solo le dio a la Justicia e Induccion de esta Causa
por lo que respecta a lo de la dña de la dña de

Caro, Capitulares y demas de la Real Audiencia
contra la ejecutoriada Contumacia que se ha practicado

Siempre, y no para nota de aquel Concilio, que se
anda a que se acuerde a que la Causa se quite de

paradamente al Pueblo de Manila por esta
circunstancia, y estando este Ayuntamiento persuadido

haya este unico defecto de lo que el Clerigo Don Juan de
Ansienso se fue a que al Senor Presidente y

Cabildo de Beneficiados para que se de a la Justicia
por lo que se acuerde a que se quite de la Causa

se repita qual motivo, ni ninguno otro que pueda
alterar la Buena Harmonia que esta Causa de

*Interinamente
en la especie*

